Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA No. 8 DE 2025

OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN - Grupo de Gestión de Información y de Sistemas de Información

Que en desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° Decreto 399 de 2021 y demás normas concordantes, la entidad debe, con antelación a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el que se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

Plan Anual de Adquisiciones. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC para la vigencia 2025, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
F - Servicios	81- Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11- Servicios informáticos	15 – Ingeniería de software o hardware	81111500
F - Servicios	81- Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11- Servicios informáticos	22 – Mantenimiento y soporte de software	81112200

ANTECEDENTES.

Dada su naturaleza de Corporación Autónoma Regional y con operación en todo el territorio del Valle del Cauca; la Corporación a través de la Oficina de Tecnologías de la Información ha buscado mantener la cobertura de datos en todas sus sedes, a la vez que suministra la mejor tecnología disponible y una orientación hacia la integración de las soluciones que apoyan los procesos de toda la organización.

Actualmente, la Corporación cuenta con un conjunto de sistemas de información de índole corporativo, mediante los cuales se soportan las actividades de varios procesos tanto misionales como de apoyo. De este conjunto, se destacan aquellas aplicaciones que por la alta demanda de su uso e importancia en los procesos corporativos que apalancan, se debe garantizar su correcto funcionamiento, encontrarse al día en cuanto a los aspectos de ley, de infraestructura, plataformas tecnológicas y principalmente se requiere el garantizar el correcto y eficiente uso por parte de los usuarios finales.

La aplicación que hace parte del conjunto de los sistemas de información antes mencionado en la CVC, debe ser objeto de mantenimiento, mediante un soporte técnico y funcional realizado al Software denominado "ERP JD EDWARDS ENTERPRISE ONE VERSIÓN 9.1."

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La CVC cuenta actualmente con un aplicativo tipo ERP (Enterprise Resource Planning) denominado "*JD Edwards Enterprise One versión 9.1*" del fabricante de software Oracle Corporation, empresa dueña de los derechos de autor y propiedad intelectual, bajo la cual y mediante una suite de software de planificación de recursos empresariales (ERP), dispone de componentes integrados para brindar soporte a los procesos relacionados con la gestión financiera y comercial de la entidad, incluyendo el módulo de gestión de activos fijos, a fin de satisfacer las funcionalidades requeridas y la debida aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), en especial de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), en cumplimiento de las Resoluciones 533 de 2015 y 693 de 2016, expedidas por la Contaduría General de la Nación.

El aplicativo "JD Edwards Enterprise One versión 9.1" adquirido por la Corporación, tiene implementados los siguientes módulos: Contabilidad General, Presupuesto, Cuentas a Pagar y Activos Fijos, bajo una suite de software de planificación de recursos empresariales completo con aplicaciones integradas que combina valor empresarial, tecnología basada en estándares y profunda experiencia del sector, en una solución de negocio con un bajo costo total de propiedad.

En este orden de ideas, se requieren los servicios de Soporte Técnico y Funcional para fortalecer la estabilidad y disponibilidad del ERP "*JD Edwards Enterprise One versión 9.1*" de Oracle en pleno funcionamiento en la entidad para aprovechar al máximo las herramientas adquiridas y crecer, sin quedarnos en la obsolescencia y así poder atender los desafíos constantes de cambio tecnológico que son continuos, de manera ágil e ingeniosa, tanto de Gobierno en Línea, como de la misma Entidad.

Así mismo, se requiere capacitación de actualizaciones y/o ajustes en los diferentes módulos cuando se presenten, que permitan una mejor comprensión del funcionamiento del aplicativo "*JD Edwards Enterprise One versión 9.1*" de Oracle, con el objetivo de que los usuarios conociendo las utilidades del Software puedan mejorar sus habilidades, destrezas y dar la mejor utilización al mismo.

Consecuentemente, se hace necesario realizar ajustes o mejoras a funcionalidades específicas que así lo requieran, para lograr una máxima utilidad de la solución implementada en la Corporación, integrando la prestación de servicios complementarios mediante el esquema de bolsa de horas de forma que se garantice la estabilidad y disponibilidad de la plataforma.

En razón de lo anterior, la CVC se ve precisada a seleccionar la persona debidamente autorizada por Oracle para brindar soporte y realizar ajustes o mejoras en el aplicativo.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES.

Objeto: *SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, INCLUYENDO AJUSTES O MEJORAS A FUNCIONALIDADES ESPECÍFICAS, EN LA MODALIDAD DE BOLSA DE HORAS PARA LA SOLUCIÓN CORPORATIVA IMPLEMENTADA SOBRE EL ERP JD EDWARDS ENTERPRISE ONE VERSION 9.1".*

Obligaciones del CONTRATISTA:

Brindar Soporte Técnico:

- Prestar el soporte técnico desde las instalaciones del proveedor del servicio a través de los canales, herramientas, medios de comunicación e infraestructura tecnológica que permitan realizar conexión de forma remota en el horario comprendido entre las 8:00 am y 12:30 pm y entre las 1:30 p.m. y 5:30 pm durante todos los días hábiles, o prestar el servicio en el Edificio Principal de la Corporación ubicado en la ciudad de Cali según las actividades lo requieran.
- Ejecutar acciones para mantener y mejorar el rendimiento de los productos de software objeto del presente proceso de contratación aprovechando en forma integral la arquitectura de hardware en donde residen.
- Realizar mediciones de la utilización de los recursos del sistema, así como la distribución de cargas para mejorar los tiempos de respuesta del sistema de información.
- Realizar mantenimiento después de una falla en el funcionamiento de los productos de software objeto del presente proceso de contratación y mantendrá el software operando correctamente.
- Prevenir los problemas antes de que sucedan, analizando la situación actual del sistema y encontrando áreas de mejora como seguridad, experiencia de usuario y desempeño.
- Corregir errores de la aplicación que permitan soportar los procesos del día a día.
- Desarrollar nuevas funcionalidades o mejoras al aplicativo con el fin de que este responda a los cambios internos o externos que demanda la Corporación.
- Indicar el impacto de la instalación de las nuevas versiones o Upgrades y/o nuevas revisiones o Updates liberadas.
- Apoyar a los usuarios administradores de Corporación en la administración de los usuarios del aplicativo en cuanto a creación, asignación de perfiles, gestión de contraseñas.
- Registrar e informar al tercer nivel sobre fallas o inconsistencias que se presenten a los usuarios en la operación del aplicativo.
- Apoyar a usuarios administradores en la parametrización y administración general del aplicativo.

Brindar Soporte Funcional:

- Desde las instalaciones del proveedor del servicio a través de los canales, herramientas, medios de comunicación e infraestructura tecnológica que permitan realizar conexión de forma remota en el horario comprendido entre las 8:00 am y 12:30 pm y entre las 1:30 p.m. y 5:30 pm durante todos los días hábiles, o prestar

el servicio en el Edificio Principal de la Corporación ubicado en la ciudad de Cali según las actividades lo requieran.

- Elaborar instructivos que permitan ilustrar algunas de las funcionalidades del aplicativo.
- Asistir a los usuarios del aplicativo de forma remota, vía correo electrónico o de forma presencial, según se requiera en la operación del mismo en casos de generación de informes, consultas de documentos, consultas de casos, fallas o inquietudes en la operación.
- Capacitar sobre el funcionamiento de JD Edwards Enterprise One versión 9.1 de Oracle en los módulos de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección Financiera de la CVC, con el objetivo de que los usuarios conozcan cómo dar una óptima utilización del Software y mejorar sus habilidades y destrezas, el número de usuarios a capacitar corresponde a las licencias de usuario con que cuenta la Corporación para el aplicativo JD Edwards en su versión Enterprise One versión 9.1.

Nivel del Servicio:

- Debe registrar mediante una herramienta de gestión de incidentes todos los requerimientos, incidentes y casos reportados por la Corporación. Esta debe tener como mínimo un número único asignado para cada incidente.
- Registrar las solicitudes de soporte de la Corporación en la aplicación software destinada por el Contratista, el diagnóstico como la revisión preliminar del caso reportado con el fin de determinar la severidad del mismo, recursos y tiempo estimado; se deberá efectuar dentro de las tres (3) horas hábiles, siguientes al reporte del mismo.
- Intervenir como inicio de la atención efectiva por parte del equipo de consultores, asignados para tal fin, cumpliendo los tiempos de respuesta establecidos a continuación:

Severidad del caso "Urgente"	Dentro de las cuatro (4) horas siguientes al reporte;
Severidad del caso "Alta"	Dentro de las ocho (8) horas siguientes al reporte;
Severidad del caso "Normal"	Dentro de las dieciséis (16) horas siguientes al reporte;
Severidad del caso "Bajo"	Dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al reporte.

Especificaciones Esenciales del Contrato:

- **Lugar de ejecución:** Remotamente y/o en el Edificio Principal de la Corporación, ubicado en la ciudad de Santiago de Cali, Carrera 56 No. 11-36, piso 2, Oficina Tecnologías de la Información.
- **Plazo de ejecución:** A partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta que se agote el presupuesto oficial, de acuerdo con el número total de horas consumidas, lo primero que ocurra.
- **Valor:** El costo del servicio es la suma de OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE.

($80.652.964),), incluido IVA del 19% y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Modalidad de Selección: Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía.

Justificación: Teniendo en cuenta el objeto de la presente contratación, las características de los servicios requeridos, las circunstancias de la contratación y la cuantía del contrato a celebrar, se determinó que la modalidad de selección que se debe adelantar es Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía, considerando además que la modalidad de selección establecida para este proceso contiene su estructura en el literal **b)** del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen. La selección abreviada de menor cuantía corresponde a una selección objetiva y precisa para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación del servicio, garanticen las escogencias equitativas, la eficacia y la eficiencia de la gestión contractual.

La no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento.

Tipo de contrato: Prestación de Servicios.

4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

Para estimar el valor de los servicios por hora para el año 2025, se utilizó el mecanismo de histórico de precios, al cual se le aplicó el valor de la hora para el año 2024 y la variación del índice de precios al consumidor –IPC–, equivalente a la inflación del año 2024, que cerró en 5.2%, según reporte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE –, como comportamiento del mercado.

$161.064	Valor hora en el contrato del año 2024 sin incluir IVA
$8.375	Incremento (IPC 2024 5.2%)
$169.439	Valor estimado por hora sin incluir IVA

Teniendo en cuenta lo anterior y con base en la Guía de C.C.E., la Oficina de Tecnología de Información establece el presupuesto oficial para esta contratación, conforme al Estudio del Mercado, de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALOR HORA	CANTIDAD HORAS ESTIMADAS	TOTAL
SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, EN LA MODALIDAD DE BOLSA DE HORAS, PARA LA SOLUCIÓN CORPORATIVA	$169.439	400	$ 67.775.600

IMPLEMENTADA SOBRE EL ERP JD EDWARDS ENTERPRISE ONE VERSION 9.1"			
		SUBTOTAL	$ 67.775.600
		IVA 19%	$12.877.364
		TOTAL	$80.652.964

Se estima entonces, que el valor por la bolsa de 400 horas de soporte estimado para los servicios requeridos es de OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($80.652.964), incluido el impuesto del IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones que tengan lugar.

Imputaciones Presupuestales: Los recursos para contratar se encuentran localizados en el presupuesto de la Corporación, así:

FUNCIONAMIENTO
Área: 0500300 - Oficina de Tecnologías de Información - TODAS LAS CUENCAS - VALLE DEL CAUCA
Proceso 0720-Gestión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
Subproceso: 0940-Administración y Soporte de Infraestructura Tecnológica y de Telecomunicaciones
VIGENCIA PRESUPUESTAL 2025

Actividad	Concepto	Fuente	Valor	IVA (19%)	Total
005 Soporte, mantenimiento y actualización de sistemas de información	008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1051- Rendimientos Financieros Imputación: 000072009400056008	$67.775.600	$12.877.364	$80.652.964

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso de selección por Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía No. 8 de 2025, se amparará con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que será expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera de la CVC, por dicho valor.

Para el presente proyecto de pliegos se aplicará lo estipulado en el Parágrafo del Art. 6 Ley 1882 del 2018, que permite la publicación del proyecto sin la expedición de CDP, por no ser obligatorio.

Discriminación valor estipulado

Valor de Servicios:	$67.775.600
Valor IVA 19%:	$12.877.364
Total:	$80.652.964

La Forma de pago: Los pagos por concepto de entrega de servicios se realizarán de la siguiente manera: Se pagará por consumo de una bolsa de cuatrocientas (400) horas por concepto de soporte técnico y funcional de la suite JD Edwards, en pagos mensuales parciales por la fracción de las horas efectivamente utilizadas en el mes. La cantidad parcial mensual de horas consumidas del paquete total de cuatrocientas (400) horas se pagarán una vez aprobadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato. En ningún caso el valor total de las horas utilizadas deberá sobrepasar el valor estimado de cuatrocientas

(400) horas y solo serán pagadas el total de horas utilizadas efectivamente durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá presentar certificación emitida por el Revisor Fiscal o Representante legal según el caso, en donde conste que la firma se encuentra al día en el pago de salarios, pago de aportes a sus empleados a los sistemas generales de seguridad social, (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, subsidio familiar y subsidio de transporte). De igual forma debe presentarse fotocopia SIMPLE, de la planilla de la totalidad de los operarios que laboran en la ejecución del presente objeto contractual.

Todo pago del contrato estará sujeto a la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor y el contratista.

Las facturas que presente el CONTRATISTA para llevar a cabo cualquier cobro inherente al contrato, deben cumplir con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Impuestos Nacionales de Colombia DIAN. En el evento que la CVC reporte cualquier novedad en dicho documento el CONTRATISTA tendrá la obligación de realizar las correcciones pertinentes a fin de dar continuidad al proceso de pago. No se realizarán pagos que no cumplan con el lleno de los requisitos legales.

La CVC efectuará Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar proporcional al monto de cada factura. Si la factura no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquélla en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La CVC ha establecido el recibo de facturas de proveedores los primeros veinte (20) días calendario de cada mes. El contratista deberá radicar sus facturas teniendo en cuenta este término.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Al proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, la oferta más favorable para la Corporación será la que arroje el mayor puntaje, resultando dela ponderación de los elementos de calidad y precio, atendiendo lo dispuesto en el literal a) "*Ofrecimiento más favorable (…) En la Licitación y en la Selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas (…)*".

De conformidad con lo señalado en el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de

requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, continuarán en la fase de evaluación con fundamento en los criterios calidad y precio, así:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Precio	40
Calidad	60
Puntaje	100

Adicionalmente se reconocerán los siguientes incentivos de ley, así:

> **Incentivos: Apoyo a la industria nacional, MiPymes y Emprendimientos y a empresas de mujeres*

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

A. Factor Precio: Se asignarán el puntaje máximo de 60 puntos, aplicando el método para la ponderación de la propuesta económica de Menor Valor, tal como lo establece la Agencia para la Contratación Estatal - Colombia Compra Eficiente.

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Los proponentes deberán ofertar hasta por el valor del presupuesto oficial asignado que es la suma de OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($80.652.964), incluido IVA del 19% y estar suscrito por el representante legal del proponente, el cual hará parte de las obligaciones del CONTRATISTA al que sea adjudicado el contrato.

B. Factor – Calidad: Se asignará máximo 40 puntos, al proponente que oferte lo siguiente:

CRITERIOS	PUNTOS
La realización de UN (1) mantenimiento de las Instancias Productivas y No Productivas de los ambientes JD Edwards 9.1 (DV910, PY910, QA910, PD910). Para lo cual debe: ✓ Ejecutar procesos de depuración de archivos innecesarios, Paquetes, Logs y Reportes que ya no son requeridos. ✓ Verificar el estado de los servidores en cuanto a Datos, Enterprise, Deployment y Web. ✓ Validar la construcción de Paquetes. ✓ Revisión y optimización del CNC (Configurable Network Computing). Regla: ✓ Realizar el mantenimiento en un (1) fin de semana (sábado y domingo) durante la ejecución del contrato, en una fecha acordada entre las partes. ✓ Antes de realizar estas actividades debe verificarse que no se estén realizando transacciones en el sistema, ni en sus bases de datos. ✓ Se debe contar con una copia de seguridad completa de las bases de datos. ✓ Se debe entregar informe de lo realizado.	10
La realización de UN (1) diagnóstico de la situación actual de la base de datos Oracle. Para lo cual debe: • Optimización y reindexación de tablas en los diferentes ambientes (Productivo y No Productivos de JD Edwards 9.1). • Purga de tablas que lo permitan para liberar espacio. • Ejecución de análisis de estadísticas y ajustes de parámetros de rendimiento. • Actualizar los datos en los siguientes ambientes: ○ PY910 (CRPDTA y CRPCTL). ○ QA910 (QADTA y QACTL). ○ Realizar el paquete full del ambiente PD910. Regla:	10

✓ Realizar el diagnóstico y mantenimiento en un (1) fin de semana (sábado y domingo), en una fecha acordada entre las partes ✓ Antes de realizar estas actividades debe verificarse que no se estén realizando transacciones en el sistema, ni en sus bases de datos. ✓ Se debe contar con una copia de seguridad completa de las bases de datos. ✓ Se debe entregar informe de lo realizado.	
Solo se otorgará este puntaje a quien ofrezca la mayor cantidad de horas, por encima del mínimo requerido de 400 horas para soporte técnico y funcional.	20

Cuando el proponente no oferte el factor de calidad, éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación.

El ofrecimiento debe consignarse de manera clara y expresa en el Formato No. 7 - Calidad del Pliego de Condiciones y estar suscrito por el representante legal del proponente, el cual hará parte de las obligaciones del CONTRATISTA al que sea adjudicado el contrato.

➢ **Títulos obtenidos en el exterior.** El proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma, acta de grado o los certificados expedidos por el centro educativo.

El proponente puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente. La Entidad Estatal debe establecer en los Documentos del Proceso el nivel de educación requerido y señalar los códigos equivalentes en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación en los términos del manual que se puede consultar en el siguiente link http://unesdoc. unesco.org/images/0022/002207/220782s.pdf

➢ **Permiso temporal para ejercer sin matrícula a personas tituladas y domiciliadas en Colombia.** Quien ostente el título académico de ingeniero o de profesión auxiliar o afín de las profesiones reglamentadas en la Ley 842 de 2003, esté domiciliado en el exterior y pretenda vincularse contractualmente para ejercer temporalmente su profesión en Colombia, deberá atemperarse a lo dispuesto en el artículo 23 de la mencionada ley.

C. Incentivos

➢ **Estímulo a la Industria Nacional.** En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

1- **Puntaje adicional del 10 % del total de puntos obtenidos en el puntaje total:** De acuerdo con el Decreto 680 del 2021, en el presente proceso existen bienes Colombianos relevantes, no obstante no existe oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bines Nacionales; por lo tanto, al proponente nacional que vincule el porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios Colombianos, que no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de

empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato, se le otorgará este puntaje adicional.

2- **Puntaje adicional del 5% del total de puntos obtenidos en el puntaje total:** De acuerdo con la Ley 816 de 2003, al proponente extranjero que vincule el cien por ciento (100%) de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, se le otorgará este puntaje adicional.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

El oferente debe mediante declaración juramentada certificar su compromiso de contratar y mantener durante la ejecución del objeto contractual a desarrollar (en caso de ser el oferente adjudicatario) los servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales que sean requeridos en el presente pliego de condiciones, así:

Puntaje adicional por incorporación de personal nacional.

Integrante Equipo de Trabajo	%	Puntaje Máximo
Al oferente nacional, al extranjero con tratado de libre comercio o acuerdo, perteneciente a la CAN y al que alegue reciprocidad, evento este último para el cual deberá presentar certificado que así lo acredite por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.	10	10
Al oferente extranjero que incorpore servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	5	5

* La incorporación consistirá en contratar y mantener durante toda la ejecución del Contrato el componente 100% colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación

- **Puntaje Adicional para MiPymes**

La Corporación, asignará un puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) al valor total de los puntos obtenidos en la sumatoria del Criterio Precio y el Criterio de Calidad del pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para MiPymes y puntajes adicionales para MiPymes.

Para acreditar la condición de MiPymes se verificará lo pertinente, en el certificado del Registro Único de Proponentes de los oferentes, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

- **Puntaje adicional Emprendimientos y empresas de mujeres.**

La Corporación, otorgará un puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) al valor total de los puntos obtenidos en la sumatoria del Criterio Precio y el Criterio de Calidad, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 que se relacionan a continuación:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

 Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

 Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

 La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará

mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

D. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos

Que según lo establecido en el artículo 58 de Ley 2195 de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación (exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido), deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

En el Decreto 1082 de 2015 se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato[1]. Dado a que la ocurrencia de estos eventos no se puede predecir de forma exacta, por las partes que intervienen, la norma en su artículo 2.2.1.1.1.6.3., establece que la entidad estatal debe efectuar la evaluación del riesgo que puede presentar el proceso de contratación para el logro de las metas y objetivos del mismo.

[1] Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, Introducción.

Frente a la contratación que pretende realizar la Corporación, se procede a evaluar el riesgo y la forma de mitigarlo, atendiendo las recomendaciones que para el efecto expidió la Agencia Colombia Compra Eficiente a través del "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" V. M-ICR-01, se elabora la "Matriz de Riesgos de la Contratación", que se presenta a continuación:

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión: ¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	La no disponibilidad del servicio de medios de comunicación que permitan realizar conexión de forma remota para la prestación del soporte	Retrasos en la prestación del servicio y por ende tiempos de respuesta altos en la solución de incidentes.	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	Tener Planes de contingencia y continuidad del negocio. Contar con un canal de comunicación alterno.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Al iniciar la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato	Monitoreo y verificación por parte del supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrat
2	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	La no realización de mantenimiento después de una falla en el funcionamiento de los productos de software	Repetición del incidente y como resultado el software operando incorrectamente.	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Definición de un plan de contingencias para la continuidad del servicio	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratista	Al iniciar la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato	Monitoreo y verificación por parte del supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrat

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y Revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Altos tiempos de respuesta en la atención de los usuarios	Reducida calidad del servicio.	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Reuniones de concertación con el contratista, monitoreo constante a la calidad del servicio. Solicitud de cambio del personal del contratista implicado	2	2	4	Riesgo Medio	Eventualmente	Contratante Contratista	Al iniciar la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato	Monitoreo y verificación por parte del supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrat
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Mayores tiempos de Atención por parte del equipo de consultores, para casos establecidos con severidad Urgente o Alta	Deja en riesgo la calidad de los servicios prestados	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Reuniones de concertación con el contratista, monitoreo constante a la calidad del servicio. Solicitud de cambio del personal del contratista implicado	2	2	4	Riesgo Medio	Eventualmente	Contratante Contratista	Al iniciar la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato	Monitoreo y verificación por parte del supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrat
5	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Impacto negativo por la instalación de nuevas versiones o Upgrades y/o nuevas revisiones o Updates liberadas.	Deja en riesgo la calidad de los servicios prestados	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	Trabajo conjunto entre los profesionales especializados de la Oficina de Tecnologías de Información y el contratista.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratante	Al iniciar la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato	Monitoreo y verificación por parte del supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrat

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	El contratista supere las horas contratadas inicialmente	Incumplimiento por parte del contratista	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Establecer mecanismos de monitoreo y seguimiento continuo de las horas trabajadas en relación con el progreso del proyecto para detectar tempranamente cualquier desviación	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratante	Al iniciar la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato	Monitoreo y verificación por parte del supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrat

7. GARANTÍA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir, a favor del Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC las respectivas garantías las cuales consistirán en pólizas otorgadas de acuerdo a lo dispuesto para cada una de ellas según lo estipulado en la sección en el Título III, Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Los amparos que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

Etapa Precontractual: (Criterio Diferencial)

- **Seriedad de la Oferta:** La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser así:

 - Tratándose de Proponentes con **Emprendimiento, Empresas de Mujeres y MiPymes**, presentaran la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA**

Tratándose de Proponentes **diferentes** a los anteriormente señalados presentaran la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR DE LA OFERTA**

Para TODOS LOS PROPONENTES del presente proceso, la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta es de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no entrega de la Garantía de Seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

La garantía de seriedad de la oferta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que, en caso de adjudicársele el contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente pliego de condiciones.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal, de cada uno de ellos y NO a nombre del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto señala la norma, so pena del rechazo de la propuesta.

Etapa Contractual

- ✓ **Cumplimiento:** por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) MESES más, contados a partir de la fecha de finalización del contrato.
- ✓ **Calidad del Servicio**: por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato y con una vigencia de UN (1) AÑO, contados a partir de la fecha de firma del acta de entrega y recibo final de los trabajos.
- ✓ **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones**: del personal que hubiese empleado en la realización de las labores, por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y TRES (3) AÑOS más, contados a partir de la fecha de finalización del contrato.

8. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES.

Atendiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión CCE-EICP-MA-07 del 08 de noviembre de 2024, se efectúa la verificación respectiva como sigue:

Según lo contenido en el literal b. del Anexo 1, Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales Nacionales, a continuación, se procede a verificar si el presupuesto del proceso de contratación está cubierto o no por el acuerdo.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	-	-
	México	SI	NO	-	-	-
	Perú	SI	NO	-	-	-
Canadá		SI	NO	-	-	-
Chile		SI	NO	-	-	-
Corea		SI	NO	-	-	-
Costa Rica		SI	NO	-	-	-
Estados Unidos		SI	NO	-	-	-
Estados AELC		SI	NO	-	-	-
México		SI	SI	NO	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Honduras	SI	NO	-	-	-
Unión Europea	SI	NO	-	-	-
Israel	SI	NO	-	-	-
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	-	-	-
Comunidad Andina	N/A	N/A	N/A	NO	N/A

- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La Supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por un funcionario del Grupo de la Oficina Tecnologías de la Información, el cual debe actuar conforme a lo establecido en el artículo 83 la Ley 1474 de 2011 y al Manual de Interventoría y Supervisión de la CVC y demás normas concordantes.

10. NO VINCULACIÓN LABORAL.

Este contrato no constituye vinculación laboral de la organización y la CVC, por tanto, el personal del contrato que se deriva del presente proceso no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales por parte de la CVC, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

11. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual aquí determinado, igualmente será responsable por los daños que ocasionen a la CVC sus empleados, subcontratistas, empleados de los mismos, durante la ejecución del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. Igualmente, el CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la CVC, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

12. COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE

En aras de promover la implementación de procesos de abastecimiento con criterios de sostenibilidad en el Sistema de Compra Pública Sostenible para el presente proceso y teniendo en cuenta la Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente G-CPSMA-02 de Colombia Compra Eficiente y la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles de MinAmbiente, la compra del servicio de soporte técnico y funcional de este proceso de contratación no incluye compras públicas sostenibles.

Santiago de Cali, junio de 2025.

DIEGO ALEXANDER MILLÁN LONDOÑO
Jefe Oficina Tecnologías de Información

Elaboró: Yaumine Sandoval – Profesional Especializado (e) OTI

Archívese en: 0130-013-008-T6778-2025